

527.2021 RV: LIQUIDACION OBLIGACION PROCESO 54001316000220210052700.
EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

Monica Liliana Santa fe Mora <msantafm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 16:45

Para: Francesco Armando Piscioti Contreras <fpiscioc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Remito para lo pertinente.

Atentamente,

Mónica Santa fe Mora
Auxiliar Judicial Grado 4
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta

MSM

De: jofai @HOTMAIL.COM <jofai@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 15:56

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
carlos.ortiz.albeiro@gmail.com <carlos.ortiz.albeiro@gmail.com>; John henry Solano Gelvez
<josolano@defensoria.edu.co>

Asunto: LIQUIDACION OBLIGACION PROCESO 54001316000220210052700. EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

BENDECIDO DIA

NO. DE PROCESO: 54001316000220210052700.
Proceso. EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

Adjunto al presente me permito presentar liquidación de la obligación dentro del proceso de la referencia; remitiendo la misma simultáneamente al correo de la parte demandada y su apoderado, a los correo "carlos.ortiz.albeiro@gmail.com" josolano@defensoria.edu.co

MARIA CRISTINA PINTO GOMEZ
Abogada
TEL. 3115113162



Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA ORALIDAD CUCUTA
SANDRA MILENA SOTO MOLINA

Ciudad.-

NO. DE PROCESO: 54001316000220210052700.
Proceso. EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

MARIA CRISTINA PINTO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, e identificada con la cédula No. 60.323.807 expedida en Cúcuta y TP. No. 212588 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora MARLYIN YURLEY URBINA en representación de su menor hijo, me permito remitir actualización de la liquidación de obligación alimentaria a fecha 31 mayo del 2022, liquidación del crédito según lo dispuesto en las reglas del artículo 446 ibídem, de la siguiente manera:

VALOR DE LA CUOTA PARA EL 2021.....\$ 215.520.00 incremento de acuerdo a Decreto nacional IPC 5.62% (12.112.224) quedando la cuota mensual de alimentos en \$227.632.224 y cuotas extraordinarias por el mismo valor de acuerdo al acuerdo conciliatorio.

CUOTA DE ALIMENTO	CADA UNA	TOTAL
CUOTA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019		\$196.445.00
CUOTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019		\$196.445.00
CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019		\$196.445.00
CUOTA EXTRAORDINARIA MES DE DICIEMBRE DEL 2019		\$196.445.00
12 CUOTAS DEL 2020 ENERO A DICIEMBRE	\$ 208.231.00	\$2.498.772.00
2 CUOTAS EXTRAORDINARIAS JUNIO Y DICIEMBRE 2020	\$ 208.231.00	\$416.462.00
7 CUOTAS DEL AÑO 2021 ENERO A JULIO	\$215.520.00	\$1.508.640.00
1 CUOTA EXTRAORDINARIA JUNIO 2021		\$215.520.00
4 CUOTAS DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2021	\$ 215.520	\$862.080.00
1 CUOTA DE ALIMENTO DICIEMBRE 2021	\$ 215.520	\$215.520.00
1 CUOTA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2021	\$ 215.520	\$215.520.00
5 CUOTAS DE ALIMENTOS DE ENERO A MAYO 2022	\$227.632.224	\$1.138.162.00
Valor total de la obligación a la fecha		\$ 7.856.456.00
Interés 0.5% artículo 1617 cc		\$392.822.80



Total a la fecha		\$8.249.278.00
------------------	--	-----------------------

Agencias del Derecho.....\$383.207.00

Teniendo en cuenta el contenido del **Auto No. 929** del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022) me permito solicitar se autorice el pago del mismo una vez quede aprobada la presente liquidación.

Atentamente,

MARIA CRISTINA PINTO GOMEZ
C.C. No. 60.323.807
T.P. No. 212.588